

## ESPAÑA

### REVISTA DE TRABAJO Núm. 73. Enero-Marzo 1984

El presente número tiene carácter monográfico sobre «Interrogantes del derecho colectivo posconstitucional en España», y comprende once informes elaborados en contestación a los puntos del cuestionario distribuido, que eran los siguientes:

I. ¿Es constitucional el establecimiento por ley, orgánica u ordinaria, de techos salariales para la negociación colectiva?

II. ¿Es constitucional una ley orgánica, dictada en desarrollo del artículo 28.1 CE, que afecte exclusivamente a los trabajadores, con exclusión de los empleadores de su ámbito de aplicación?

III. ¿Es constitucional la militarización de los trabajadores en huelga o el empleo de efectivos militares para sustituir a los huelguistas?

IV. Juicio crítico de la doctrina sentada en la TST (6.ª) de 20 de junio de 1983, según la cual lo pactado en convenio colectivo prevalece sobre lo normado, con carácter general, en leyes y reglamentos, en tanto el convenio haya sido impugnado al amparo del artículo 90.5 LET.

V. Reflexión sobre la estrategia negociadora empresarial consistente en la aplicación unilateral de incrementos salariales «a cuenta» de los que se pacten en un futuro convenio colectivo, una vez

que se haya producido la terminación del precedente.

VI. Planteamiento de otra cuestión de importancia, a criterio de ese Departamento, en el ámbito del actual derecho colectivo del trabajo en España.

El cuestionario se remitió a los Departamentos de Derecho de Trabajo, y han contestado los de las siguientes Universidades: Alicante, Autónoma de Madrid, Central de Barcelona, Córdoba, Murcia, Palma de Mallorca, Salamanca, Sevilla (Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Derecho), Valencia y Zaragoza.

Estos informes se publican tal como han sido remitidos por sus autores y ello explica las diferencias de presentación que se observan de unos a otros.

### REVISTA DE FOMENTO SOCIAL Núm. 158. Abril-Junio 1985

VICTORINO ORTEGA: *La droga en España.*

Si no se investiga a fondo las causas y los motivos por los que los jóvenes se drogan, si no se proponen medidas eficaces de colaboración «interministerial, judicial y policial», si no se estudia a fondo el porqué de la carencia de verdaderos centros de rehabilitación de toxicómanos llevados por profesionales, la Comisión Especial del Senado terminará con una mera declaración de prin-

cipios teóricos, pero ciertamente no responderá a lo que debería ser una Comisión de investigación sobre la droga.

ISIDORO DE BEREINCUA: *La droga en Euskadi: Reflexiones generales.*

No vamos a hacer un trabajo de análisis estadístico sino que vamos a plasmar una serie de pensamientos derivados de nuestra experiencia con el mundo de la droga y con nuestra vivencia dentro del pueblo vasco. La droga en Euskadi tiene, en mi opinión, las mismas características socio-históricas y de infraestructura económica que en el resto de las áreas similares del Estado.

Qué duda cabe que, por ejemplo, la concentración industrial que tenemos, similar a la de Cataluña o al cinturón de Madrid, aumenta los problemas frente a otras regiones en las que el desarrollo industrial es mucho menor. Pero dentro de las áreas industrializadas, nuestro caso es común a estas circunstancias.

EDUARDO A. FRAILE: *Juventud y droga en Burgos, hoy.*

Se trata de la síntesis de un trabajo de investigación editado en 1984 por la Diputación Provincial de Burgos y es el fruto de la labor de un equipo dirigido por el profesor Jesús María Vázquez, catedrático de la Universidad de Salamanca.

Responde al deseo profundo y específico del conocimiento científico, desde el ángulo sociológico del fenómeno cuantitativo y cualitativo, del consumo de drogas por los jóvenes burgaleses y constituye una fuente documental de suma utilidad como instrumento de consulta, como marco en el que pueden hallarse los datos cuantitativos sustanciales que hoy retratan y afectan a los jóvenes burgaleses consumidores de drogas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD PÚBLICA: *Plan Nacional sobre Drogas y Tres opiniones colectivas.*

El primer documento es la cuarta revisión, de fecha 5 de marzo de 1985, del Proyecto o Plan Nacional sobre Drogas, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El segundo incluye, en primer lugar, un breve análisis sobre el tráfico internacional de drogas en España; el segundo, se ocupa de la preocupación del partido en el poder sobre la droga, y, el tercero, comenta la revisión de su postura sobre ésta. Los dos últimos son síntesis de dos editoriales de dos periódico, uno madrileño y otro barcelonés.

JAVIER GOROSQUIETA: *En torno a Keynes.*

Esperemos continúen los esfuerzos desde una postura netamente keynesiana: la de estar dispuestos a adaptar continuamente los análisis teóricos a los nuevos datos y hechos que vaya imponiendo la realidad empírica. Sólo así obtendremos una nueva ortodoxia consistente, con su principio fundamental interno de llamada al cambio.

LUIS PUCHOL: *Los procesos sustractivos de empleo (I).*

Son la acción de detraer, en los momentos de temporada baja, recesión económica, disminución de la demanda, etc., de la organización a los trabajadores excedentes. Por dolorosos que puedan resultar, son una medida higiénica de absoluta necesidad.

Si bien la concepción economicista de la empresa y la búsqueda de la rentabilidad no deben hacerles perder de vista el enfoque humanista en las relaciones de trabajo.

FRANCISCO JAVIER BELTRÁN DE HEREDIA:  
*Desarrollo hoy en Cantabria.*

Se describe en líneas generales la situación económica de Cantabria con sus puntos negros de pasado y presente y con una apertura a la esperanza en el futuro. Cantabria debe y puede entrar en el nuevo desarrollo porque tiene dentro de su sobre algo que sacar o desarrollar.

JAVIER MARTÍNEZ CORTÉS: *Líneas de la increencia en España.*

¿Cuáles serían las perspectivas de evolución del proceso? Parece difícil hacer pronósticos. En gran parte están condicionados por la evolución de una variable de suma importancia: el esfuerzo intelectual, dialogante con la cultura contemporánea, de la Iglesia católica en España, por un lado. Y, por otro, de una mejora sustancial de los procesos de socialización religiosa (de la cate-

quisis y su ulterior desarrollo en catecumenado de adultos) por parte de las instancias de base (iniciativa que ya es palpable en el ámbito de la Iglesia española).

GONZALO HIGUERA: *Sociedad y divorcio.*

Matrimonio, separación, divorcio, tanto desde la perspectiva civil como desde la religiosa, suponen un mundo fundamental sociológicamente por fundarse una familia con el matrimonio y ser la familia la célula fundamental de nuestras sociedades que debe conservarse muy alejada de cualquier corrupción o peligro, no decimos religioso, sino meramente humano y ético. Por eso el seguimiento, la vigilancia y la interpretación de las estadísticas y demás reales situaciones sociológicas sobre la institución matrimonio/divorcio debe ocupar lugar preferente de preocupación y cuidado.

*Julián Carrasco Belinchón*

## ALEMANIA

**RECHT DER ARBEIT**  
**Noviembre-Diciembre 1984**

La primera contribución de la sección doctrinal de este número se debe a Manfred Zuleeg: *Igualdad de acceso al empleo de hombres y mujeres*. A lo largo de la misma, el autor comenta dos sentencias del Tribunal Europeo, ambas de 1983 y en aplicación del Derecho comunitario en materia de igualdad de trato hombre-mujer; principio recogido expresamente, como se sabe, en el Tratado de Roma y que la Directiva de 7 de febrero de 1976 aplica a la materia de acceso al empleo y a la formación profe-

sional, a los ascensos y a las demás condiciones de trabajo. En ambos casos también, las decisiones recurridas fueron emitidas en su día por tribunales de la República Federal, en la que una Ley de 1980 introdujo en el Código civil normas destinadas a cumplir los objetivos de la mencionada Directiva. Los puntos de mayor interés de las decisiones del Tribunal Europeo son varios; algunos de ellos son de carácter general, de relación entre el Derecho comunitario y el Derecho interno de los Estados miembros (una Directiva comunitaria deja libertad a estos últimos en la elección de los medios para aplicarla

plenamente, siempre que estos medios sean efectivos para que los objetivos definidos en la norma comunitaria se cubran efectivamente); otros son de alcance más particular, en relación con la materia concreta planteada (derecho efectivo de hombres y mujeres a los mismos empeos, de acuerdo con las circunstancias, aplicación directa e inmediata del contenido de la norma comunitaria por parte de los tribunales internos). El autor cierra su comentario sobre la jurisprudencia comunitaria con unas consideraciones sobre las consecuencias de la misma para los Tribunales de la República Federal, a los cuales corresponde la tarea de aplicar el contenido de la Directiva europea y del propio Derecho interno.

Joachim Breuer aborda en su artículo *Capacidad laboral parcial, ¿solución o problema?*, algunos de los problemas de aplicación de los previstos preceptos del proyecto de Ley de Fomento del Empleo sobre la denominada «capacidad laboral parcial» de un trabajador en situación de enfermedad. Este concepto, hasta el momento extraño al Derecho positivo alemán, recoge sus notas esenciales de la doctrina elaborada por la jurisprudencia en aplicación de la Ley de continuidad del derecho al salario, cuyos preceptos prevén la situación de un trabajador que, por razón de enfermedad, se encuentra imposibilitado, pero sólo en parte, para continuar realizando su prestación de trabajo. La preocupación fundamental del autor a lo largo de su exposición es la de mostrar las consecuencias que el reconocimiento legal de la situación de capacidad laboral parcial ha de tener en el plano estricto del contrato de trabajo y en el de la Seguridad Social; en el primero de ellos se detiene especialmente en el aspecto del contenido de la prestación laboral y en el de la remuneración; en el segundo, estudia entre otras las situacio-

nes del trabajador respecto del seguro de enfermedad y respecto del seguro de pensiones.

Horst Marburger analiza un punto muy concreto de la aplicación de la ley a que se ha hecho referencia en el artículo anterior: *Excepciones a la continuidad del derecho al salario según el artículo 1.º, 3, de la Ley de continuidad de la remuneración del trabajador*. El citado artículo establece que cuando un trabajador manual, como consecuencia de una enfermedad en la que no concurra ninguna responsabilidad de su parte, se encuentra incapacitado para el trabajo, conserva el derecho a su remuneración durante un período máximo de seis semanas. La norma se refiere expresamente a los trabajadores manuales, los empleados y otros grupos especiales (trabajadores a domicilio, trabajadores del mar) se rigen por normas distintas. Pero las excepciones que el autor se propone estudiar, incluidas en el artículo mencionado en el título, no son éstas, sino las de aquellos trabajadores manuales que tengan un contrato de duración determinada no superior a cuatro semanas, que no lleguen a trabajar más de diez horas a la semana o más de cuarenta y cinco horas al mes o que tengan derecho a las prestaciones por maternidad. En cada uno de estos tres casos examina los diferentes problemas de aplicación de la norma, con especial atención a la doctrina jurisprudencial.

En el siguiente artículo, *Ayuda por costas procesales y afiliación sindical*, parte Jörg Bronmann de una reciente sentencia de un Tribunal laboral de *Land*, en la que se niega a un afiliado sindical la concesión solicitada de ayuda por costas procesales consiguiente a dicha pertenencia sindical; la decisión judicial viene a confirmar la doctrina hasta ahora establecida por los Tribunales laborales de la República Federal, al menos en lo que se refiere al fondo de

la cuestión, aunque los argumentos utilizados diverjan en algunos puntos del razonamiento. El núcleo de la doctrina es el de que no se debe reconocer tal derecho al afiliado sindical más que cuando exista un fundamento objetivo para que el afiliado no pueda solicitar la protección jurídica del sindicato en el proceso (por ejemplo, porque se haya roto la relación de confianza entre afiliado y sindicato) o cuando el sindicato haya rechazado el ejercicio de la representación del afiliado ante la jurisdicción. El autor examina críticamente los argumentos de la sentencia, que aplica al caso el concepto de actuación temeraria en el sentido previsto en la Ley de Procedimiento Civil, por cuanto el afiliado ha actuado en el proceso con un abogado libremente elegido por él aun teniendo la posibilidad de conseguir la protección jurídica de la asociación sindical.

Heinz Salowsky presenta un informe sobre *La posición del trabajador extranjero en el Derecho social de la República Federal de Alemania*. La igualdad de derechos de los trabajadores no nacionales en el sistema de Seguridad Social de la República Federal (enfermedad, accidentes de trabajo, pensiones, desempleo y prestaciones complementarias) es, al mismo tiempo, resultado de la aplicación de las normas de Derecho interno en este sentido y de los preceptos convergentes de los Tratados de la OIT ratificados por el Estado alemán, normas de la Comunidad Económica Europea y el conjunto de tratados bilaterales celebrados con terceros países. El informe no es tanto un estudio de los problemas jurídicos planteados por la presencia e integración de los no nacionales en el sistema de la Seguridad Social como la presentación sistemática de la importancia de esta población trabajadora en el conjunto del sistema protector, tanto desde el punto de vista de

asegurados y cotizantes como en tanto perceptores de las prestaciones previstas para las distintas contingencias.

Cierra la sección doctrinal de esta entrega un estudio de Derecho extranjero debido a Leo de Leede: *Novedades en la participación de los trabajadores en la empresa en el Derecho holandés*. Su objetivo es el de describir y comentar la importancia actual del papel llevado a cabo por el órgano de representación de los trabajadores frente a la dirección de la empresa; papel que ha sufrido importantes modificaciones a través de la revisión del régimen jurídico de los Consejos de Empresa realizado por una ley relativamente reciente. En sucesivos apartados se expone el ámbito de aplicación de la ley, procedimiento de elección de los miembros del Consejo, derechos de información del órgano de representación (en general y, en particular, en el caso de grupos multinacionales), derecho de encuesta, funciones complementarias del Consejo, facultad de recurrir contra determinadas decisiones de la empresa, obligaciones del Consejo.

#### Enero-Febrero 1985

Un extenso estudio sobre *El empleo a tiempo parcial en Derecho del Trabajo* (en parte, un dictamen jurídico de su autor, Rolf Wank, como se indica en nota a pie de página) confirma el interés de la doctrina alemana por estos temas, como lo muestran artículos anteriores aparecidos en esta misma Revista. El estudio, de una cierta ambición en cuanto a la extensión de los problemas abordados, queda dividido en tres grandes capítulos. En el primero de ellos se aborda la situación jurídica del trabajador empleado a tiempo parcial como trabajador por cuenta ajena o como simple prestador de servicios en un marco de naturaleza distinta de la jurídico-

laboral; alternativa no siempre claramente diferenciada en legislación, doctrina o jurisprudencia; si, de un lado, la ley no da una respuesta segura para la calificación, la jurisprudencia se ha enfrentado reiteradamente con el problema (pero sin ofrecer una respuesta unitaria, al aceptar en unos casos y al negar en otros la naturaleza laboral de la relación), mientras que la doctrina no se ha basado en la duración de la prestación laboral para la calificación jurídica de la relación. El segundo capítulo analiza la posición de trabajador a tiempo parcial en el sistema jurídico de la participación de los trabajadores en la empresa: calificado como trabajador por cuenta ajena, la primera cuestión es la de saber hasta qué punto se le pueden aplicar las normas laborales en igualdad de condiciones con los empleados a tiempo completo. Para ello no sólo es preciso acudir a la letra de la propia norma (que, en ocasiones, no distingue entre uno y otro grupo de trabajadores), sino también a la finalidad y al objetivo de la ley en cuestión. Este último criterio es precisamente el que trata de aplicar el autor en el caso de la inserción de los trabajadores a tiempo parcial en el ámbito de la ley de representación en la empresa, especialmente por lo que se refiere a su consideración como electores; el Tribunal Federal de Trabajo no se ha pronunciado sobre el problema más que en algún *obiter dictum* y lo ha hecho en sentido afirmativo mientras que en la doctrina hay división de opiniones, aunque la mayoría también se inclina por la solución positiva. El autor también se muestra favorable a esa posición, pero señala que en algún caso (cuando los trabajadores a tiempo parcial superan la mitad del total de la plantilla del centro de trabajo, por ejemplo) podría provocarse una situación de superrepresentación frente a los trabajadores a tiempo completo,

de probable inconstitucionalidad como contraria al principio de igualdad; la solución al problema podría ser la de regular el sistema de representación en estos casos a través de la negociación colectiva, posibilidad prevista en la propia ley de representación. El tercer capítulo del estudio, por último, analiza los problemas de integración de los trabajadores a tiempo parcial en el sistema de prestaciones de la Seguridad Social. Dado que los convenios colectivos y los acuerdos de empresa e, incluso, algunas normas legales, establecen diferencias entre estos trabajadores y los que trabajan a tiempo completo, podrían provocarse determinadas violaciones del principio general de igualdad constitucionalmente garantizado o de alguna de sus acuñaciones concretas en materia jurídico-laboral.

El siguiente trabajo, debido a Peter Schüren, aborda también problemas derivados de las nuevas formas de prestación laboral que se multiplican en las actuales condiciones del sistema productivo: *Nuevas condiciones jurídicas marco de flexibilización del tiempo de trabajo*. Estas nuevas condiciones a las que se refiere el autor son, de una parte, las proyectadas Leyes de Fomento del Empleo y de tiempo de trabajo y, de otro, el recientemente firmado convenio colectivo del sector de la industria del metal. Tras analizar en detalle el contenido de los tres instrumentos normativos desde el punto de vista de su utilización como medidas para una mejor y mayor flexibilización de los tiempos de la prestación laboral, su conclusión no es en exceso optimista: especialmente la segunda de las leyes mencionadas y el convenio colectivo sectorial ofrecen pocas posibilidades para lograr esa mayor flexibilidad. La Ley de Fomento del Empleo sí parece ser de una mayor utilidad práctica a estos efectos, sobre todo en materia de tra-

bajo con horario flexible y *job sharing*.

Otto Baumann reflexiona sobre un problema muy concreto de posible colisión de normas del propio Derecho positivo de la República Federal que, a su vez, puede provocar un perjuicio para la persona afectada. En su artículo *Pérdida de las vacaciones por el disfrute del descanso de maternidad* comienza señalando que en la ley de descanso por maternidad se introdujo la posibilidad de que la trabajadora que da a luz un hijo puede obtener un permiso de hasta seis meses a partir del parto para dedicarse al cuidado del hijo. La ley sobre vacaciones, por su parte, establece que éstas deben disfrutarse en el año natural al que corresponden; por causas tanto del lado de la empresa como del trabajador pueden retrasarse, pero en todo caso antes de finalizar los tres primeros meses del año siguiente. Si una mujer trabajadora se encuentra disfrutando del permiso especial por maternidad hasta esta última fecha, ¿pierde el derecho a disfrutar las vacaciones que le correspondan? En realidad, el Tribunal Federal de Trabajo no ha resuelto todavía ningún caso en que se produzca este conflicto de normas, pero de la jurisprudencia existente sobre aplicación del precepto general sobre las vacaciones ordinarias, muy restrictiva en orden a aceptar que el disfrute de las vacaciones pueda realizarse después del tercer mes del año siguiente, puede llegarse a la conclusión de que la jurisdicción probablemente decidiría la decadencia del derecho de la mujer trabajadora en el supuesto planteado; solución que el autor critica.

También la última contribución doctrinal de este número de la Revista se dedica a un tema de Derecho extranjero, aunque en esta ocasión el autor realiza una comparación con el sistema de la República Federal: se trata del artículo de Mathias Reimann sobre *La*

*protección jurídica contra la huelga política en Estados Unidos*. El punto de partida del estudio está constituido por dos recientes decisiones del Tribunal Supremo de este país en relación con la huelga convocada por un sindicato de trabajadores portuarios para evitar la carga o descarga de buques con destino a, o procedentes de, la URSS; convocatoria producida tras la decisión del Presidente Carter de limitar el comercio con esta última al producirse la invasión de Afganistán. El tratamiento jurídico de la huelga política en Estados Unidos es sustancialmente distinto al que se da en la República Federal; si en ésta se ha declarado expresamente su antijuridicidad, puesto que no tiene como objetivo la conclusión de un acuerdo colectivo y además no coincide el sujeto al que se dirige la acción (en este caso, un Estado extranjero) y el empresario afectado por la misma, la situación es muy distinta en el Derecho norteamericano, en el que apenas tiene sentido el planteamiento del problema general y abstracto de la calificación jurídica de una determinada forma de huelga. Los problemas que se plantean aquí son los de naturaleza concreta; en el caso comentado, el de la posible prohibición judicial de la acción declarada por el sindicato y el de la responsabilidad de este último por daños y perjuicios. En las dos decisiones de referencia, el Tribunal Supremo decidió por mayoría, en aplicación de un precepto de la Ley Norris-La Guardia, que los Tribunales carecen de un medio de acción directa frente a una huelga de este tipo; en contraste, decidió la obligación del sindicato convocante de la huelga a indemnizar por daños y perjuicios a los empresarios afectados, cargando, por tanto, con la responsabilidad de este «boicot de segundo grado», tal como se encuentra tipificado en la Ley Wagner.

*Fermín Rodríguez Sañudo*

## FRANCIA

**DROIT SOCIAL**

Núm. 1, enero 1984

**Las reformas (VIII): Los sindicatos en la empresa tras las leyes Auroux**

Basta repasar la nómina de colaboradores en el presente número monográfico de la Revista (el séptimo de la serie dedicada al estudio de las reformas socialistas) para comprender tanto la importancia del mismo cuanto lo innecesario de reseñar individualizadamente cada una de las colaboraciones. En efecto, pueden encontrarse las firmas de los profesores Adam, Lyon-Caen, Javillier, Pelissier, Savatier, Durry, etc.

Conviene recordar que tradicionalmente los sindicatos franceses han tenido un fuerte debate interno sobre la estrategia a seguir para alcanzar su proyectada transformación revolucionaria de la sociedad y contrastar esa situación con la actual de institucionalización de la militancia: un gran número de trabajadores participa en las acciones sindicales aunque realmente no llegue a estar presente en las negociaciones colectivas, y el poder sindical ha alcanzado una importancia más que relevante no desde la perspectiva de la conquista del Estado, pero sí desde la influencia ejercida sobre la sociedad.

La Ley sobre secciones y delegados sindicales muestra una total divergencia con los países anglosajones en los cuales la idea de una representación establecida por la ley pero con apenas atribuciones precisas y a la que el empresario puede prácticamente ignorar (por ejemplo, es el sindicato y no la sección sindical quien posee la iniciativa para negociar en la empresa) está desprovista

de sentido. En el ordenamiento francés, la existencia del sindicato es una finalidad en sí misma y apenas existe más que como agente negociador.

En el terreno de los hechos hay dos que aparecen como muy significativos a la hora de estudiar el sindicato en la empresa: la conversión de buen número de militantes de base en expertos y la sustitución de la financiación procedente de las cuotas pagadas voluntariamente por ingresos procedentes vía subvención; la decisión de atribuir a los comités de empresa un 0,2 por 100 de la masa salarial no es ajena a lo anterior sino que supondrá una atribución anual de fondos similar a la recaudada en concepto de cotizaciones por todas las centrales... De ahí que llegue a afirmarse que los sindicatos son cada vez menos asociaciones voluntarias y cada vez más servicios semi-públicos encargados de gestionar la representación de los intereses de los asalariados.

Por otro lado, conviene insistir en la influencia que las ideas y fines propios de los sindicatos ejercen sobre el conjunto de la sociedad de forma que, por ejemplo, todas las prácticas secretadas por el movimiento obrero se han extendido al conjunto de la sociedad: la negociación, la presión, la huelga, las negociaciones colectivas, etc. Inclusive para ciertos sectores (artesanos, agricultores, pequeños propietarios, comerciantes, etc.) el *status* de trabajador se ha convertido en un «modelo» atractivo pues comporta beneficios de los cuales no se disfruta (vacaciones pagadas, protección frente a los riesgos, jubilación a los sesenta años, etc.).

La presencia institucional o fáctica de los sindicatos se extiende a casi todos



los sectores de la vida socioeconómica: no se trata ya de cogestionar el sector público o nacionalizado, sino de contribuir al gobierno de actividades tales como las de Seguridad Social, la Universidad, el consumo, el empleo, etc. De ahí la relevancia inducida de cualquier norma atinente a las asociaciones sindicales, como las estudiadas. De ahí también que Lyon-Caen se ocupe críticamente de la modelación admitida por los sindicatos desde el ordenamiento jurídico: el pluralismo, la adquisición de la «representatividad», la participación en los fines y actividades señaladas por las normas son muestra de ello.

Otro bloque importante de reflexiones viene construido alrededor de las funciones sindicales que en el seno de la empresa se poseen tras las reformas legislativas. Esquemáticamente puede señalarse que las competencias han sido algo extendidas o reforzadas, como sucede en materia de información, reivin-

dicaciones o negociación. Téngase presente que la negativa patronal a negociar está sancionada con multas de cuantía mediana y que ese derecho de negociación se reconoce exclusivamente en favor de los sindicatos más representativos. Al mismo tiempo se han aumentado las facilidades y garantías para el ejercicio de la acción sindical.

Diversos estudios se ocupan monográficamente de alguna de las medidas adoptadas a fin de potenciar el sindicato: la inmunidad de los delegados sindicales y sus límites, la acción sindical y su conexión con el ejercicio del derecho de huelga y la obligación penalmente garantizada de llevar a cabo una negociación anual en la empresa. Como contrapartida se incluye una interesante prospectiva sobre la responsabilidad civil del delegado sindical.

*Antonio-Vicente Sempere Navarro*

## ITALIA

### RIVISTA ITALIANA DI DIRITTO DEL LAVORO

Núm. 4. Octubre-Diciembre 1982,  
págs. 427-437.

ALDO CESSARI: *Accesa e declino di un istituto.*

Lejos de producir una disminución de los conflictos como en algún caso se ha pronosticado (Luca Tamajo), la entrada en vigor de la ley sobre tratamiento económico de la extinción del contrato de trabajo ha de suscitar numerosas controversias interpretativas, al menos desde dos perspectivas.

La primera de ellas, se vincula a la

llamada «idea omnicompresiva» del concepto de retribución inspiradora de la nueva fórmula legal (cercana a la noción de retribución aplicable a efectos contributivos) a efectos de cálculo de la indemnización, frente a la atenuación, cuando no definitiva desaparición de dicha idea propuesta por la doctrina (Persiani, Guera, Treu).

Por otra parte, se plantea el criterio inspirador de la ley. Inserta en el marco de lo que podría denominarse el «declive del instituto de la indemnización de antigüedad», la doctrina no ha ofrecido aún el perfil histórico del mismo. Mientras unos lo vinculan a los llamados premios de fidelidad por antigüedad en el trabajo, impregnados de

una idea paternalista en el trabajo, otros, en términos más rigurosamente jurídicos, le atribuyen un carácter indemnizatorio o mixto entre el resarcimiento y la previsión. Si las posiciones anteriores contienen ambas algo de verdad, tampoco se puede olvidar la función de atenuación del conflicto social que cumple el pago de una cantidad en el acto del despido, amortiguando la gravedad social del mismo. Desde este punto de vista equivaldría al pago de una prima para asegurar la atenuación de un riesgo.

Aparecida en 1966 la Ley número 604 sobre despidos, se produjo una importante modificación en la función social que hasta entonces venía cumpliendo la indemnización por antigüedad. En efecto, se estableció que ésta debería ser abonada en cualquier supuesto de resolución del contrato y, por consiguiente, en el de despido, procedente o no, y en los casos de dimisión del trabajador. El fundamento de la indemnización se interpretó en clave lógico-jurídica como si se tratara de una compensación por el trabajo prestado, incluso como el pago de un término diferido. En este sentido, Romagnoli señala el carácter de «compensación por el valor adquirido como consecuencia de una prestación de trabajo a lo largo del tiempo».

Posteriormente, en la segunda mitad de la década de los setenta, con la aparición de la llamada «legislación de la crisis», los despidos y en especial los colectivos, son considerados como el máximo peligro para la paz social. Se explica así el intento de garantizar aque-

lla paz, mediante la creación de instituciones alternativas a la extinción (movilidad de mano de obra, transferencias colectivas dentro de la empresa, indemnización por desempleo, etc.), cuya función desplaza el interés que en esta materia había adquirido la indemnización de antigüedad.

Este instituto pierde ahora su carácter indemnizatorio (vinculado a su primitiva función), recibiendo la denominación de «tratamiento económico por finalización del contrato». Junto a ello aparece una nueva función: la del «ahorro obligatorio»; una función reforzada por el hecho de que al trabajador se le permita obtener anticipos sobre las sumas acumuladas, garantizándosele el pago de las sumas adeudadas por el empresario. De esta forma se da cumplimiento a aquella teoría que habla de una financiación de la empresa mediante contribuciones obligatorias de los trabajadores; en otras palabras: de una «recapitalización mediante el trabajo».

Finalmente, una nueva posibilidad, prevista en la ley, cierra el arco de la evolución de este instituto: se trata de la autorización para que los convenios colectivos establezcan sistemas de anticipo en el pago de la indemnización mediante su devengo por meses o anualidades. Esta última transformación aleja definitivamente los caracteres que conformarán originariamente el premio de antigüedad, anunciando su declive si no su desaparición definitiva.

*Francisco Javier Prados de Reyes*

# REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva Epoca)

Presidente del Consejo Asesor: D. CARLOS OLLERO GÓMEZ

COMITÉ DE DIRECCIÓN: Manuel Aragón Reyes, Carlos Alba Tercedor, Carlos Ollero Gómez, Manuel Ramírez Jiménez, Miguel Martínez Cuadrado, José María Maravall, Carlos de Cabo Martín, Julián Santamaría Ossorio.

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA

Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL

Sumario del número 46-47 (Julio-Octubre 1985)

## MONOGRAFICO SOBRE EL SISTEMA POLITICO VASCO

### PRESENTACIÓN.

#### I. SUPUESTOS HISTÓRICOS Y DOCTRINALES.

Colaboran: Juan J. Solozábal, José Manuel Castells Arteche, Javier Corcuera Atienza, Bartolomé Clavero Arévalo, Alberto López Basaguren.

#### II. PARLAMENTO Y GOBIERNO.

Colaboran: Alejandro Saiz Arnaiz, F. Javier García Roca, Pablo Lucas Murillo, Paloma Biglino Campos, Miguel Angel García Herrera, Eduardo Virgala Foruria.

#### III. SISTEMA DE COMPETENCIAS Y GARANTÍAS.

Colaboran: José Luis Cascajo Castro, Pablo Santolaya Machetti, Manuel Terol Becerra, Gurutz Jauregui Bereciartu, Rafael Jiménez Asensio.

#### IV. ELECCIONES Y PARTIDOS.

Colaboran: Francisco J. Llera Ramo, Eduardo Mancisidor Artaraz.

#### V. NOTAS.

Colaboran: Jesús Eguiguren Imaz, Iñaki Lasagabaster Herrarte, Gonzalo Maestro Buelga, Angel Zurita Laguna, Eduardo Cobreros Mendazona, Alvaro Frutos Rosado.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

|   |             |
|---|-------------|
| España ... ..                           | 2.800 ptas. |
| Extranjero ... ..                       | 29 \$       |
| Número suelto: España ... ..            | 600 ptas.   |
| Número suelto: Extranjero ... ..        | 8 \$        |
| El precio de este número será de ... .. | 1.200 ptas. |

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Plaza de la Marina Española, 9 - 28013 MADRID (España)

# REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente: LUIS SANCHEZ AGESTA

Comité de Dirección:

MANUEL ARAGÓN REYES, CARLOS ALBA TERCEDOR, EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA,  
PEDRO DE VEGA GARCÍA, IGNACIO DE OTTO Y PARDO

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE  
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del año 5, número 15 (Septiembre-Diciembre 1985)

## ESTUDIOS

LUIS DÍEZ PICAZO: *Constitución, Ley, Juez.*

JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *Proceso autonómico y observancia de la Constitución.*

ALVARO RODRÍGUEZ BEREIJO: *Una reflexión sobre el sistema general de la financiación de las Comunidades Autónomas.*

JUAN JOSÉ SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA: *La calificación del Senado como Cámara de representación territorial y el alcance jurídico de las cláusulas definitivas constitucionales.*

ENRIQUE ARGULLOL I MURGADAS: *La administración de las Comunidades Autónomas.*

## JURISPRUDENCIA

Estudios y comentarios:

TOMÁS S. VIVES ANTÓN: *Valoraciones ético-sociales y jurisprudencia constitucional: el problema del aborto consentido.*

JUAN ALFONSO SANTAMARÍA PASTOR: *Sobre derecho a la intimidad, secretos y otras cuestiones innombrables.*

ANTONIO EMBID IRUJO: *La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la enseñanza.*

JOSÉ MANUEL BRETAL VÁZQUEZ: *Notas sobre la inmunidad parlamentaria. Crónica.*

## CRONICA PARLAMENTARIA

## CRITICA DE LIBROS

## RESEÑA BIBLIOGRAFICA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION (1985):

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| España .....                     | 2.100 ptas. |
| Extranjero .....                 | 25 \$       |
| España (Número suelto) .....     | 800 ptas.   |
| Extranjero (Número suelto) ..... | 9 \$        |

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

28013 MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

## CONSEJO DE REDACCION

Presidente: LUIS JORDANA DE POZAS (+)

Manuel Alonso Olea, José María Boquera Oliver, Antonio Carro Martínez, Manuel F. Clavero Arévalo, Rafael Entrena Cuesta, Tomás R. Fernández Rodríguez, Fernando Garrido Falla, Jesús González Pérez, Ramón Martín Mateo, Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Alejandro Nieto, José Ramón Parada Vázquez, Manuel Pérez Olea, Fernando Sainz de Bujanda, Juan A. Santamaría Pastor, José L. Villar Palasi

Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: FERNANDO SAINZ MORENO

## Sumario del núm. 107 (Mayo-Agosto 1985)

### Estudios:

ROBERTO PAREJO GAMIR: «Transmisión y gravamen de concesiones administrativas».

LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER: «El control por el Tribunal Constitucional de la actividad no legislativa del Parlamento».

ERNESTO GARCÍA-TREVIJANO GARNICA: «Cambio de afectación de bienes expropiados».

FERNANDO SAINZ MORENO: «El Ministerio Fiscal y la defensa de la legalidad».

### Jurisprudencia:

#### I. Comentarios monográficos:

EMILIO RUIZ JARABO: «Las prestaciones económicas de la Seguridad Social».

#### II. Notas:

A) *En general* (J. TORNOS MÁS y T. FONT Y LLOVET).

B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

### Crónica administrativa.

### Documentos y dictámenes.

### Bibliografía.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| España .....                      | 2.300 ptas. |
| Extranjero .....                  | 29 \$       |
| Número suelto para España .....   | 950 ptas.   |
| Número suelto para el extranjero. | 11 \$       |

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

28013 MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO  
Subdirector: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS  
Secretaria: ARACELI MANGAS MARTÍN

Sumario del vol. 12, núm. 2 (Mayo-Agosto 1985)

## ESTUDIOS

Luc Imbrechts y Michael Waelbroek: *Los poderes de la Comisión Europea para adoptar medidas provisionales en materia de competencia.*  
Mónica Guzmán Zapater: *El artículo 5.1 del Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 y su interpretación jurisdiccional por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.*

## NOTAS

Diego José Martínez Martín: *El sistema comunitario de informática jurídica «Celex» y la experiencia «Indilex» del Boletín Oficial del Estado.*  
Enrique González Sánchez: *Las negociaciones de adhesión de España a las Comunidades Europeas desde abril de 1984 hasta su conclusión.*  
Francisco J. Fonseca Morillo: *El rechazo por el Parlamento Europeo del proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para 1985.*

## CRÓNICAS

## JURISPRUDENCIA

## BIBLIOGRAFÍA

## REVISTA DE REVISTAS

## DOCUMENTACIÓN

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| España .....                     | 1.900 ptas. |
| Extranjero .....                 | 23 \$       |
| España (Número suelto) .....     | 800 ptas.   |
| Extranjero (Número suelto) ..... | 9 \$        |

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9  
28013 MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(Trimestral)

## EQUIPO DE REDACCION

Director: MANUEL MEDINA ORTEGA

Mariano Aguilar Navarro, Emilio Beladiez, Eduardo Blanco, Juan Antonio Carrillo, Félix Fernández-Shaw, Julio González, José María Jover, Luis Mariñas, Roberto Mesa, Tomás Mestre, José María Moro, Fernando Murillo, José Antonio Pastor, Román Perpiñá, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas, José Luis Sampedro, Antonio Truyol, José Antonio Varela, Angel Viñas

Secretario general: JULIO COLA ALBERICH

Sumario del vol. 6, núm. 3 (Julio-Septiembre 1985)

## ESTUDIOS

*Una aproximación al estudio de las relaciones bilaterales hispano-francesas durante la posguerra. El «affaire» fronterizo en la perspectiva del Quai d'Orsay (1946-1948)*, por PEDRO ANTONIO MARTÍN LILLO.

*La dimensión estelar de la carrera de armamentos y la crisis de los principios normativos de la actividad espacial*, por JOSÉ MANUEL RAMÍREZ SINEIRO.

## NOTAS

*Comunidades autónomas y relaciones internacionales: reflexiones sobre el caso gallego*, por MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ.

*La rehabilitación de un campo de estudio*, por VÍCTOR MORALES LEZCANO.

*Diario de acontecimientos referentes a España*, por MARÍA DOLORES SERRANO PADILLA.

## RECENSIONES

## REVISTAS

DOCUMENTACION INTERNACIONAL, por CARLOS JIMÉNEZ PIERNAS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| España .....                     | 2.200 ptas. |
| Extranjero .....                 | 24 \$       |
| España (número suelto) .....     | 700 ptas.   |
| Extranjero (número suelto) ..... | 9 \$        |

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9  
28013 MADRID (ESPAÑA)

# REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

(Cuatrimestral)

Director: GABRIEL TORTELLA CASARES

Secretario: FRANCISCO COMÍN COMÍN

Secretaría de Redacción:

PABLO MARTÍN ACEÑA, JOSÉ MORILLA CRITZ  
y LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA.

## Sumario del año III, núm. 2 (Primavera-Verano 1985)

### PANORAMAS DE HISTORIA ECONOMICA

CARLOS F. DÍAZ-ALEJANDRO: *Los primeros años de la década de 1980 en Latinoamérica: ¿Otra vez los años treinta?*

### ARTICULOS

ESTEBAN HERNÁNDEZ ESTEVE: *Pedro Luis de Torregrosa, primer contador del libro de Caja de Felipe II. Introducción a la contabilidad por partida doble de la Real Hacienda de Castilla (1592).*

CEFERINO CARO LÓPEZ: *Las oscilaciones del precio del trigo en una ciudad del Levante: El caso de Murcia, 1675-1800.*

GREGORIO NÚÑEZ ROMERO-BALMAS: *Crecimiento sin desarrollo: La minería en la zona de Berja en la etapa del apogeo (1820-1850).*

### NOTAS

MIGUEL ANGEL LADERO QUESADA: *Don Luis García de Valdeavellano y Arcimis.*

GABRIEL TORTELLA CASARES: *Recuerdo de un maestro: Don Luis García de Valdeavellano.*

LEANDRO SÁNCHEZ GARRE: *El seguro en Europa del siglo XIII al siglo XVIII: «Ad risicum Dei, maris et gentium...».*

PEDRO TEDDE DE LORCA: *La economía política del crecimiento en la España del siglo XIX.*

PABLO MARTÍN ACEÑA y FRANCISCO COMÍN: *La industrialización española en el primer tercio del siglo XX.*

### DEBATES Y CONTROVERSIAS

JOSÉ MORILLA CRITZ: *Contestación a Jordi Palafox.*

### RECENSIONES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA 1985

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| España .....                     | 2.100 ptas. |
| Extranjero .....                 | 25 \$       |
| España (Número suelto) .....     | 800 ptas.   |
| Extranjero (Número suelto) ..... | 9 \$        |

### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

28013 MADRID (ESPAÑA)



# SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Serrano, 19, 6.º izqda. 28001 Madrid. Telf. 275 80 13 - 14

A su disposición la colección completa de la Revista

### DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA publicará de inmediato el Índice General de sus primeros doscientos números.

Se compone de cinco secciones:

- I. *Sumarios* completos de los doscientos números publicados.
- II. *Índice temático* de los estudios originales publicados en la Revista.
- III. *Relación de autores* de los estudios originales.
- IV. *Bibliografía* con todos los libros reseñados en DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA formando un cuerpo de fichas bibliográficas.
- V. *Relación de revistas* cuyos artículos están recensionados en DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

### SERVICIO DE COPIAS DE ARTICULOS

El Índice General de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ha sido incorporado a la base de datos bibliográficos del Instituto Nacional de Administración Pública (accesible a través de los PIC del Ministerio de Cultura). En el Índice General se incluye el número con que se identifica cada referencia en aquella base de datos.

La petición de fotocopias puede hacerse tanto por el número de orden del Índice General como por el número de la base de datos.

### SOLICITE EL INDICE GENERAL DE «DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA»

Los suscriptores de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA recibirán el Índice General como número ordinario correspondiente al período abril-junio de 1984.

Rellene el boletín de pedido que se adjunta, o formule su petición con los datos que en él se demandan, si precisa algún ejemplar más o no está suscrito.

.....

Nombre y apellidos .....

Calle y número .....

Código postal y ciudad .....

*Pedido que se hace:*

Ejemplares

del Índice General de la Revista DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

*Precio por ejemplar:*

España, 700 ptas. + 100 ptas. (gastos de envío).

Extranjero, 7 \$ USA (incluidos gastos de envío).

Dirigir a Distribución del

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Trafalgar, 29. 28010 Madrid, Teléf. 446 60 00

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

---

edición conjunta

---

JURISPRUDENCIA  
CONSTITUCIONAL

Tomo VI (mayo-agosto 1983)

El tomo VI de la colección *Jurisprudencia Constitucional* contiene todas las sentencias y autos dictados por tan alto Tribunal durante el período comprendido entre mayo-agosto de 1983. Cada sentencia, reproduciendo todo su contenido, va precedida de un resumen o entradilla alusivo a los aspectos jurídico-constitucionales y doctrinales más destacados de la misma, abriendo y cerrando cada una de ellas sendas páginas a manera de capítulos independientes, ofreciéndose así al lector para una mayor facilidad y comodidad en la consulta.

Asimismo cada auto va acompañado en su comienzo, a manera de síntesis, de una enumeración de las cuestiones enjuiciadas, lo que permite un más rápido conocimiento de su contenido.

Cada página del volumen, en la parte dedicada a las sentencias, se acompaña de una referencia a la parte de su estructura contenida en ella, como pueden ser los antecedentes, fundamentos y fallo, lo que agiliza extraordinariamente la consulta del texto.

El orden de inserción, tanto de las sentencias como de los autos, es el cronológico, según el sumario con que se abre la obra, incorporando al final los siguientes índices: 1. Índice de disposiciones afectadas por declaración de nulidad o derogación del Tribunal Constitucional. 2. Índice de disposiciones impugnadas o en conflicto. 3. Índice de disposiciones citadas, y 4. Índice analítico alfabético.

**Tomos I y II (agosto 1980-diciembre 1981): 10.000 ptas.**

**Tomo III (enero-junio 1982): 6.500 ptas.**

**Tomo IV (julio-diciembre 1982): 6.500 ptas.**

**Tomo V (enero-abril 1983): 7.000 ptas.**

**Tomo VI (mayo-agosto 1983): 7.500 ptas.**

**Tomo VII (septiembre-diciembre 1983): 8.000 ptas. (próxima aparición).**

Venta en principales librerías y

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (Ediciones)

Trafalgar, 29. Teléfono 446 60 00 (ext. 312)

28010 MADRID

## PUBLICACIONES DEL «BOE»

### DISPOSICIONES Y TEXTOS DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO

#### COLECCION

##### TEXTOS LEGALES

*Régimen jurídico y organización de la Administración Central del Estado*, 300 ptas.

*Contratos del Estado*, 1.400 ptas.

*Ventas a plazos y entidades de financiación*, 1.200 ptas.

*Reforma y desarrollo agrario*, 1.300 pesetas.

*Sociedades cooperativas*, 1.200 ptas.

*Ley General Presupuestaria*, 1.500 pesetas.

*Uso y circulación de vehículos de motor*, 1.200 ptas.

*Leyes civiles forales*, 1.800 ptas.

*Sociedades anónimas*, 700 ptas.

*Código Alimentario*, 1.600 ptas.

*Ley y Reglamento de Montes*, 1.700 pesetas.

*Impuesto sobre la renta de las personas físicas*, 1.300 ptas.

##### COMPILACIONES

*Seguridad Social. Régimen General* (1.ª ed.), 1.424 págs., 3.500 ptas.

*Funcionarios civiles del Estado* (5.ª ed.), 720 págs., 2.200 ptas.

*Estatutos de Autonomía* (1.ª ed.), en prensa.

#### SERIE UNIVERSITARIA

*Constitución española*, 225 ptas.

*Código de Comercio*, 450 ptas.

*Sociedades Anónimas y Limitadas*, 275 ptas.

*Arrendamientos urbanos*, 225 ptas.

*Arrendamientos rústicos*, 175 ptas.

*Ley de Enjuiciamiento Civil*, 700 pesetas.

*Procedimiento administrativo*, 250 pesetas.

*Ley de Enjuiciamiento Criminal*, 500 pesetas.

*Código Penal*, 500 ptas.

*Estatuto de los Trabajadores*, 300 pesetas.

*Código Civil*, 550 ptas.

*Procedimiento laboral*, 275 ptas.

#### JURISPRUDENCIA

##### CONSTITUCIONAL

Tomos I y II (agosto 1980 a diciembre 1981), 10.000 ptas.

Tomo III (enero-junio 1982), 6.500 pesetas.

Tomo IV (julio-diciembre 1982), 6.500 ptas.

Tomo V (enero-abril 1983), 7.000 pesetas.

Tomo VI (mayo-agosto 1983), 7.500 pesetas.

Tomo VII (septiembre-diciembre 1983), 8.000 ptas.

Tomos VIII y IX, en prensa.

Venta en principales librerías y

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Trafalgar, 29. 28010 Madrid

# DOCUMENTACION SOCIAL

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES  
Y DE SOCIOLOGIA APLICADA

(publicación trimestral)

Sumario del número 59 (Abril-Junio 1985)

## MENORES MARGINADOS

### *Presentación.*

ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS: *Malos tratos al menor, socialmente aceptados.*

ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ: *Medio ambiente, población y marginación infantil.*

CARLOS GINER DE GRADO: *El defensor de los menores.*

MARÍA TERESA ESNAOLA y PILAR GARCÍA FONSECA: *La mendicidad infantil en Madrid.*

PLACER DÍAZ: *Los hijos de emigrantes portugueses en Asturias.*

SILVIA PERDOMO y MARGARITA CALDERÓN: *El niño en el complejo penitenciario femenino de Madrid.*

PABLO MARTÍN: *Situación de los niños a nivel internacional.*

JOSÉ E. VALDEÓN GÓMEZ: *El educador ante el menor. Acción dinamizadora para su prevención y reinserción social.*

MARÍA JESÚS GARRIDO y MARÍA ISABEL SERRANO: *Una educación posible para unos chicos con alto índice de problemática social.*

ELENA ROLDÁN GARCÍA: *El Tribunal de Menores: Una institución cerrada.*

MARÍA DOLORES BLANCO LÓPEZ: *Análisis crítico de la legislación del menor.*

ESPERANZA LINARES: *Las alternativas familiares frente a la institucionalización de los menores.*

MOVIMIENTO DE ATENCIÓN A CIERTA INFANCIA (M.A.C.I.): *La guarda y custodia como una de las alternativas que pueden ofrecerse a la infancia semiabandonada.*

CÁRITAS DIOCESANA DE BARCELONA: *Programa de infancia y familias.*

M.A.C.I. y ALBAYDA (Zaragoza): *Servicio a la infancia marginada.*

FRANCISCO SALINAS RAMOS: *Bibliografía sobre menores.*

### PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN:

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| España ... ..                | 1.400 ptas. |
| Precio de este número ... .. | 900 ptas.   |
| Extranjero (aérea) ... ..    | 30 \$       |
| Número suelto ... ..         | 12 \$       |

Pedido: Librerías y **CARITAS ESPAÑOLA**

SAN BERNARDO, 99 bis, 7.º - MADRID-8

# PENSAMIENTO IBEROAMERICANO

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

*Revista semestral patrocinada por el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL)*

Director: ANÍBAL PINTO

CONSEJO DE REDACCION

Adolfo Canitrot, José Luis García Delgado, Adolfo Gurrieri, Juan Muñoz, Oscar Soberon, María C. Tavares y Luis L. Vasconcelos

Secretario de Redacción: ANGEL SERRANO

Sumario del número 7 (Enero-Junio 1985)

EL TEMA CENTRAL: «EL RETO DE LAS METROPOLIS»

*Reto y metropolización: razones e implicaciones:* Aníbal Pinto.

*A expansão metropolitana a suas contradições em São Paulo:* Luico Kowarick.  
*Economía e cidades:* Jorge Wilhelm.

*Sectores populares, participación y democracia: el caso de Buenos Aires:* L. Alberto Romero.

*Estado y política metropolitana: el caso de Buenos Aires:* Oscar Yujnovsky.

*México: en la búsqueda de una reordenación urbana:* Eduardo Rincón.

*Santiago, viejos y nuevos problemas:* Alfredo Rodríguez.

*Concentración y desconcentración urbana en la experiencia cubana:* Héctor Cuervo Masoné.

*Crisis y metropolización en España. El caso de Barcelona:* Jordi Borja.

*Áreas metropolitanas en Portugal, Lisboa y Oporto:* Nuno Portas.

Intervienen en el coloquio: Norberto E. García, Antonio Barros de Castro, Manuel A. Garretón, M. Conceição Tavares, Rodrigo Villamizar, Carlos Lessa, Alberto C. Barbeito, Ricardo García Zaldívar, Eduardo Neira, Mariano Arana.

Y LAS SECCIONES FIJAS DE:

*Reseñas temáticas.*

*Resumen de artículos.*

*Revista de revistas iberoamericanas.*

SUSCRIPCION POR CUATRO NUMEROS

España y Portugal, 3.600 pesetas o 40 dólares

Europa, 45 dólares

América y resto del mundo, 50 dólares

Número suelto, 1.000 pesetas o 12 dólares.

Pago mediante giro postal o talón nominativo a nombre de

PENSAMIENTO IBEROAMERICANO

*Redacción, administración y suscripciones:*

**PENSAMIENTO IBEROAMERICANO**

**DIRECCION DE COOPERACION ECONOMICA  
INSTITUTO DE COOPERACION IBEROAMERICANA**

**Avenida de los Reyes Católicos, núm. 4. 28040 MADRID**

# REVISTA DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCÍA, María de los Santos ALONSO LIGERO, Alfonso BARRADA RODRÍGUEZ, Efrén BORRAJO DACRUZ, Ricardo CALLE SÁIZ, Juan DIEZ NICOLÁS, Almudena DURÁN HERAS, José María FERNÁNDEZ-PASTRANA, José Ignacio GARCÍA NINET, Luis GONZÁLEZ SEARA, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, Enrique MARTÍN LÓPEZ, Juan Antonio SAGARDOY BENGOCHEA, Victorio VALLE SÁNCHEZ, Juan VELARDE FUERTES, José VIDA SORIA, Luis Enrique de la VILLA GIL.

Director: JOSÉ MANUEL ALMANSA PASTOR  
Secretario: ENRIQUE RAYÓN SUÁREZ

## Sumario del número 22 (Abril-Junio 1984)

### ESTUDIOS

JUAN VELARDE FUERTES: *La financiación de la Seguridad Social en la Argentina y Uruguay y sus enseñanzas para España.*  
ANA VICENTE MERINO: *Adaptación de las pensiones a las circunstancias económicas.*

### NOTAS E INFORMES

FELIPE ALFONSO LASERNA PEREA: *Análisis de la evolución desde un sistema de bases tarifadas a otro de bases salariales en la cotización a la Seguridad Social española.*  
MANUEL AVILA ROMERO: *Enfermedades profesionales.*  
ENRIQUE ARRANZ MUÑECAS: *Responsabilidades en la Seguridad Social.*

### DOCUMENTOS

PEDRO PABLO MANSILLA IZQUIERDO: *Comentario al anteproyecto de Ley General de Sanidad.*

### ENCUESTAS Y ESTADISTICAS

### RECENSIONES DE LIBROS

Suscripción anual (4 núms.) ... .. 3.000 ptas.  
Precio del ejemplar ... .. 1.000 ptas.

Edita:

**INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES  
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Pío BAROJA, 6. 28009 MADRID

Suscripciones:

**Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social**

LOPE DE VEGA, 38. 28014 MADRID

# REVISTA DE TRABAJO

## CONSEJO DE REDACCION

Aurora Domínguez González, Aurelio Desdentado Bonete, Manuel Carlos Palomeque López y Gabriel García Becedas.

Director: LUIS ENRIQUE DE LA VILLA GIL

Secretario: MIGUEL COLINA ROBLEDO

## Sumario del número 74 (Abril-Junio 1984)

### Estudios

LUIS ENRIQUE DE LA VILLA GIL: *Las empresas de trabajo temporal en España. Algunos problemas jurídicos.*

MANUEL CARLOS PALOMEQUE LOPEZ: *Las empresas de trabajo temporal y el ordenamiento laboral español.*

### Notas y comentarios

JUAN ANTONIO SAGARDOY BENGOCHEA y JOSÉ MARÍA GUERRERO OSTOLAZA: *Las empresas de trabajo temporal. Notas para un estudio.*

GABRIEL GARCÍA BECEDAS: *Dos casos sobre interposición en el contrato de trabajo.*

GREGORIO TUDELA CAMBRONERO: *Algunas consideraciones en torno a la proposición de Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas en materia de trabajo temporal y de contratos de duración determinada.*

### Documentos e informes.

### Recensiones de libros.

### SUSCRIPCION ANUAL (4 núms.)

España ... .. 5.000 ptas.

Extranjero ... .. 45 \$ USA

Precio del ejemplar ... .. 1.400 ptas.

Edita:

## INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Pío BAROJA, 6. 28009 MADRID

Suscripciones:

**Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social**

LOPE DE VEGA, 38. 28014 MADRID

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

---

### PUBLICACIONES

---

### NOVEDADES

MANUEL GARCÍA PELAYO: *Idea de la política y otros escritos*. 1.100 ptas.

Este libro constituye una de las últimas novedades editoriales de nuestra Colección Estudios Políticos. El libro recoge seis trabajos («Idea de la política», «Contribución a la teoría de los órdenes», «Hacia el surgimiento histórico del Estado moderno», «Auctoritas», «Esquema de una introducción a la teoría del poder» y «La teoría de la nación en Otto Bauer») sobre cuestiones capitales de la teoría política. Su autor, el profesor García Pelayo, actual presidente del Tribunal Constitucional, no necesita presentación, dada la importancia y amplitud de su obra, como teórico de la política y como constitucionalista suficientemente conocido por todos los estudiosos, y en ese sentido es un honor para el Centro de Estudios Constitucionales haber realizado esta publicación.

*Código de Leyes Políticas*. Segunda edición ampliada y puesta al día. 2.750 ptas.

El Centro de Estudios Constitucionales se complace en ofrecer la nueva edición del *Código de Leyes Políticas*, preparada, como la anterior, por Francisco Rubio Llorente, Manuel Aragón Reyes y Ricardo Blanco Canales. La obra se ha puesto completamente al día, lo que ha significado un aumento sustancial respecto de la edición anterior, tanto en lo que se refiere a las normas que contiene como en lo que respecta a las numerosas notas de desarrollo, referencia y concordancia y a la jurisprudencia que se cita.

Este *Código* contiene la Constitución, las normas sobre los Derechos Fundamentales, Convenios Internacionales, Leyes de desarrollo de los Derechos Políticos, Organización de los Poderes, Cortes, Gobierno y Administración, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Organización Territorial, normas sobre Elecciones Generales y Locales, Referéndum y Censo, así como todos los Estatutos de Autonomía y otras normas referentes a las Comunidades Autónomas.

La obra incluye, además del texto íntegro de las disposiciones, abundantes notas de concordancia y desarrollo legislativo y reglamentario (tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas), y de jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. Se cierra con un índice analítico de materias donde se contienen referencias completas a la totalidad de las disposiciones normativas.

Las características señaladas hacen de esta publicación un instrumento de trabajo insustituible tanto para los profesionales y estudiosos de la Constitución, el Derecho en general y la Ciencia Política, como para cuantos sientan interés por la cosa política.



## ULTIMAS PUBLICACIONES

- DORIS RUIZ OTIN: *Política y sociedad en el vocabulario de Larra*. 1.700 ptas.
- PLATÓN: *Las Leyes* (2 tomos). Edición bilingüe. Introducción, notas y traducción de J. M. Pabón y M. Fernández Galiano (2.ª edición). 2.600 pesetas los dos tomos.
- ARISTÓTELES: *Política* (edición bilingüe). Introducción, notas y traducción de Julián Marías. Reimpresión 2.ª edición. 1.200 ptas.
- F. MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*. Estudio preliminar de Luis Díez del Corral. Traducción de Felipe González Vicén. Reimpresión 1983. 1.500 ptas.
- LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español*. 4.ª edición. 1.900 ptas.
- HANNA FENICHEL PITKIN: *Wittgenstein: El lenguaje, la política y la justicia*. Traducción de Ricardo Montoro Romero. 2.000 ptas.
- HANNAH ARENDT: *La vida del espíritu. El pensar, la voluntad y el juicio en la filosofía y la política*. Traducción de Ricardo Montoro Romero y Fernando Vallespín Oña. 2.500 ptas.
- L. FAVOREU, FRANÇOISE LUCHAIRE, FÉLIX ERMACORA, MAURO CAPPELETTI y otros: *Tribunales constitucionales europeos y Derechos Fundamentales*. Dirección de Luis Favoreu. Traducción de Luis Aguiar de Luque. 2.800 ptas.
- ALESSANDRO PIZZORUSSO: *Lecciones de Derecho Constitucional*. Traducción de Javier Jiménez Campo (2 tomos). 4.000 ptas. los dos tomos.
- JUAN RAMÓN DE PÁRAMO ARGÜELLES: *H. L. A. Hart y la teoría analítica del Derecho*. Prólogo de Gregorio Peces-Barba. 2.000 ptas.
- La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*. Publicación en coedición con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Revisión y confección de Indices por Norberto Castilla Gamero. 1.300 ptas.
- ANTONIO ALCALÁ GALIANO: *Lecciones de Derecho Político*. Estudio preliminar de Angel Garrorena. 1.600 ptas.
- JUAN DONOSO CORTÉS: *Lecciones de Derecho Político*. Estudio preliminar de José Alvarez Junco. 900 ptas.
- JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO: *Lecciones de Derecho Político*. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente. 1.200 ptas.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO: *Entre la historia y la política de Esperanza Yllán Calderón*. 2.000 ptas.
- TOMÁS RAMÓN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: *Los Derechos históricos de los territorios forales. Bases constitucionales y estatutarias de la Administración vasca*. Coedición con Editorial Civitas. Premio Posada 1984. 1.400 ptas.
- Constituciones de Venezuela*. Estudio introducción por Alan Brewer-Carias. Coedición con la Universidad Católica de Tháchira y del Instituto de Administración Local. 6.000 ptas.
- F. QUESNAY Y DUPONT DE NEMOURS: *Escritos de los fisiócratas*. Introducción y traducción de José E. Candela Castillo. 1.000 ptas.
- ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*. Edición bilingüe, 4.ª edición. 850 ptas.
- BERNABÉ LÓPEZ GARCÍA y CECILIA FERNÁNDEZ SUZÓN: *Regímenes y constituciones árabes (Historia de un desencuentro político)*. Prólogo de Fernando Morán. 2.500 ptas.
-

## VOLUMENES EN PREPARACION

LEONARDO MORLINO: *Cómo cambian los regímenes políticos*. Traducción de José Juan González Encinar.

ELIE KEDOURIE: *Nacionalismo*. Traducción de Juan José Solozábal Echavarría.

IGNACIO DE OTTO PARDO: *Defensa de la Constitución y partidos políticos*.

PETER HABERLE: *El contenido esencial como garantía de los Derechos Fundamentales en la Constitución alemana*. Traducción de Francisco Meno Blanco, Ignacio de Otto Pardo y Jaime Nicolás Muñiz.

RUDOLF SMEND: *Constitución y Derecho constitucional*. Traducción de José María Beneyto Pérez.

IAN BUDGE y DENNIS FARLIE: *Pronósticos electorales*. Traducción de Rafael del Aguila Tejerina.

HANNA FENICHEL PITKIN: *El concepto de representación*. Traducción de Ricardo Montoro Romero. Prólogo de Francisco Murillo Ferrol.

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA: *La teoría de la justicia en John Rawls*.

ESPERANZA YLLÁN CALDERÓN: *Cánovas del Castillo. Entre la Historia y la Política*. Prólogo de José M.ª Jover.

*Libro homenaje al profesor don Antonio Truyol y Serra*. Coedición con la Universidad Complutense de Madrid.

PABLO PÉREZ TREMPES: *Tribunal Constitucional y Poder Judicial*. Prólogo de Jorge de Esteban. Premio Nicolás Pérez Serrano 1984.

FERNANDO GARRIDO FALLA: *Tratado de Derecho Administrativo*. Tomo I (9.ª edición) y tomo II (7.ª edición).

*El camino hacia la Democracia (Pensamiento de Ruiz-Giménez en sus escritos de «Cuadernos para el Diálogo»)*. Estudio y notas en coedición con Instituto Fe y Secularidad. 2 tomos.

JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *Breve historia del constitucionalismo español*. 4.ª edición.



















**REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**

Publicación bimestral

**REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES**

Publicación trimestral

**REVISTA DE POLITICA SOCIAL**

Publicación trimestral

**REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

Publicación cuatrimestral

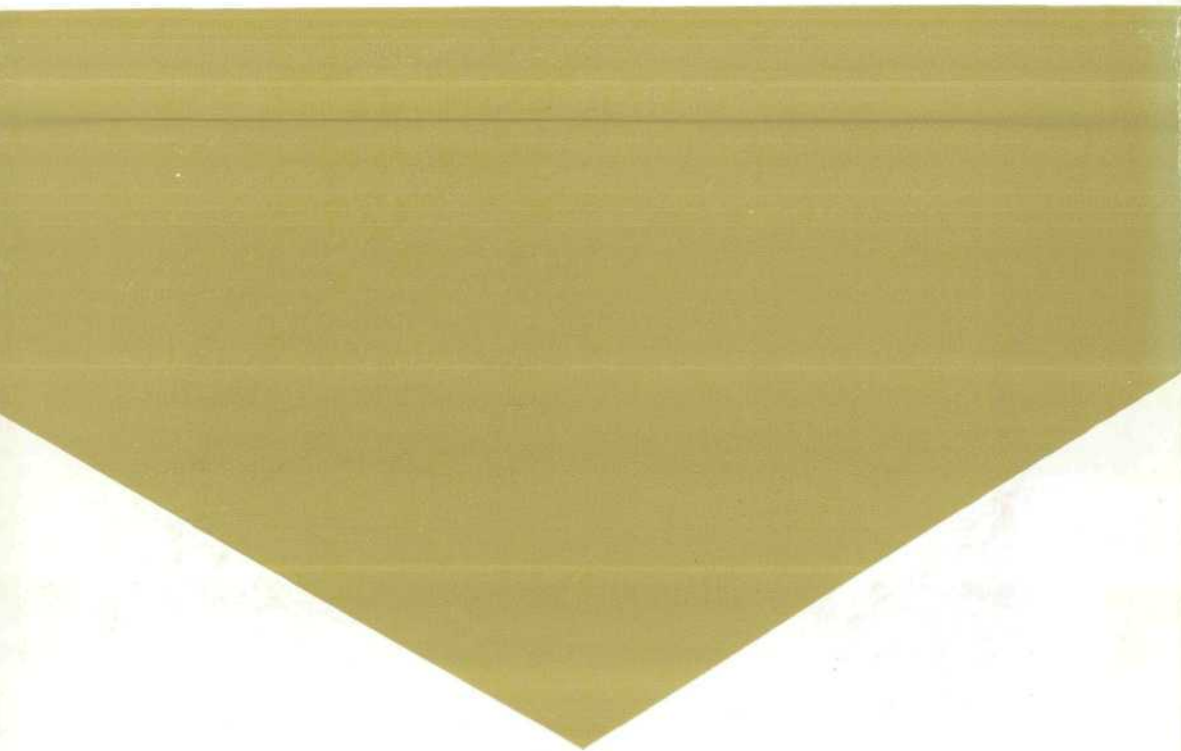
---

Edición y distribución:

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Plaza de la Marina Española, 9

28015 MADRID (España)



700 pesetas